



**GRUPO AD HOC DE LA OIE SOBRE LA EVALUACIÓN DEL ESTATUS SANITARIO  
DE LOS MIEMBROS CON RESPECTO A LA PESTE PORCINA CLÁSICA<sup>1</sup>**

**París, 04 - 06 de diciembre de 2018**

El Grupo *ad hoc* de la OIE sobre la Evaluación del estatus sanitario de los Miembros con respecto a la peste porcina clásica (en lo sucesivo el Grupo) se reunió en la sede de la OIE del 04 al 06 de diciembre de 2018.

**1. Apertura**

El Dr. Matthew Stone, Director general adjunto para Normas Internacionales y Ciencia, dio la bienvenida al Grupo agradeciéndole su compromiso y amplio apoyo a la OIE en el cumplimiento del mandato que le han conferido los Miembros. También reconoció el trabajo realizado antes, durante y después de la reunión del Grupo *ad hoc* revisando los expedientes y documentando la evaluación del Grupo en el informe.

El Dr. Stone destacó la importancia de la calidad del informe que examinarán los Miembros antes de adoptar la lista propuesta de países libres de peste porcina clásica (PPC). Además, alentó al Grupo a seguir proporcionando observaciones detalladas a los países con resultados negativos para ayudarles a identificar las principales lagunas y los puntos por mejorar, así como recomendaciones informativas a aquellos países con resultados positivos para que mejoren el mantenimiento del estatus sanitario libre de PPC.

El Dr. Stone recordó al Grupo el carácter sensible y confidencial de los expedientes recibidos para el reconocimiento oficial y agradeció a los expertos por haber firmado los formularios de compromiso de confidencialidad, así como la declaración de eventuales conflictos de intereses relacionados con el mandato del Grupo. Tras revisar las declaraciones de intereses, la OIE y el Grupo estuvieron de acuerdo en que ninguna representaba un conflicto eventual en la evaluación del estatus sanitario de PPC de los Miembros.

El Dr. Stone evocó la situación zoonosaria actual con respecto a la peste porcina africana y la manera en que ha reforzado las normas internacionales sobre evaluación y gestión de riesgos, así como la aplicación de medidas de bioseguridad en las explotaciones, que son similares y tan importantes como las de PPC.

Los expertos y la OIE dieron la bienvenida a los nuevos miembros del Grupo, la Dra. Sandra Blome y el Dr. Vitor Gonçalves.

**2. Adopción del orden del día y designación del presidente y del redactor del informe**

La reunión fue presidida por el Dr. Vitor Gonçalves. El Dr. Trevor Drew, con el apoyo de la secretaría de la OIE, se encargó de redactar el informe. El Grupo aprobó el orden del día propuesto.

El mandato, el orden del día y la lista de participantes figuran respectivamente en los Anexos I, II y III.

<sup>1</sup> Nota: el informe de este grupo ad hoc refleja las opiniones de sus integrantes y no necesariamente las de la OIE. Deberá leerse junto con el informe de febrero de 2019 de la Comisión Científica para las Enfermedades Animales en el que se exponen el examen y los comentarios hechos por la Comisión sobre el presente informe: <http://www.oie.int/es/normas-internacionales/comisiones-especializadas-y-grupos/comision-cientifica-y-informes/reuniones/>

### 3. Evaluación de las solicitudes de los Miembros para el reconocimiento oficial del estatus sanitario libre de peste porcina clásica

#### a) Letonia

En octubre de 2018, Letonia presentó un expediente para solicitar el reconocimiento oficial del estatus sanitario libre de peste porcina clásica.

El Grupo pidió información complementaria y recibió las aclaraciones de Letonia.

##### i) *Declaración de enfermedades animales*

El Grupo reconoció que Letonia había demostrado celeridad y regularidad en la declaración de las enfermedades animales a la OIE y que la PPC era una enfermedad de declaración obligatoria en el país en virtud de la legislación en vigor.

##### ii) *Servicios Veterinarios*

Se informó al Grupo que Letonia tenía un grupo de expertos en PPC compuesto por representantes del Servicio Alimentario y Veterinario, del Laboratorio Nacional de Referencia, del Servicio Estatal Forestal, biólogos especializados en fauna silvestre, la Asociación de cuidadores de cerdos de Letonia, la asociación de cazadores de Letonia y la empresa conjunta «Latvia's State Forests».

El Grupo consideró que los Servicios Veterinarios tenían conocimiento y autoridad sobre los cerdos domésticos y datos actualizados sobre la población y el hábitat de cerdos silvestres y asilvestrados en el país.

En particular, el Grupo reconoció la información sobre el censo de la fauna silvestre en Letonia. El Grupo observó que el cerdo silvestre (*Sus scrofa*) era el animal de caza mayormente favorito y más abundante en Letonia, representando casi el 70% de los ungulados cazados anualmente. El Grupo observó que en general la población disminuyó considerablemente en los últimos cuatro años (después de la introducción de la peste porcina africana en Letonia).

Letonia describió cuatro tipos de producción porcina en el país: grandes explotaciones comerciales de más de 200 cerdos, pequeñas explotaciones de cría, pequeñas explotaciones de engorde y explotaciones de traspatio con hasta diez cerdos para autoconsumo.

El Grupo observó que todas las explotaciones con animales de producción estaban registradas. Letonia informó que se asignó un número de identificación único a cada granja y que los datos sobre las explotaciones y los animales se guardaron en una base de datos informática nacional. Los cerdos se identificaron, a más tardar, antes de abandonar la explotación, con arete o tatuaje que indicaba el número de registro único de la explotación. El Servicio Alimentario y Veterinario estaba realizando controles anuales *in situ* de identificación, registro y trazabilidad de los animales. Letonia informó que estos controles se intensificaron debido a los programas de erradicación de peste porcina africana y PPC.

El Grupo reconoció que el principal tipo de movimiento de cerdos era de la granja al matadero. El Grupo observó que todos los movimientos debían notificarse con 24 horas de anticipación a un veterinario oficial y registrarse en la base de datos del centro de datos agrícolas. Todos los animales se sometieron a inspección *ante* y *post mortem* en los mataderos.

El Grupo observó que el Servicio Alimentario y Veterinario organizó reuniones con veterinarios, personal del Servicio Estatal Forestal, cazadores y representantes de los municipios locales sobre la situación de la PPC y las medidas de erradicación necesarias en las áreas definidas de infección y riesgo. Asimismo, Letonia informó que el Servicio Alimentario y Veterinario llevó a cabo campañas de sensibilización a través de la prensa, la radio y la televisión, y preparó folletos y cuadernillos sobre la peste porcina africana y la PPC para los propietarios/cuidadores de cerdos.

iii) *Situación de la peste porcina clásica en los últimos 12 meses*

El Grupo tomó nota de que el último brote de PPC en cerdos domésticos había ocurrido en junio de 2014 y en cerdos silvestres en marzo de 2015.

iv) *Ausencia de vacunación en los últimos 12 meses*

El Grupo reconoció que la vacunación contra la PPC había cesado en Letonia en 1997 y estaba prohibida en virtud de la legislación en vigor a partir de 2004.

El Grupo observó que la vacunación oral de cerdos silvestres con vacuna viva atenuada contra la PPC se aplicó desde mayo de 2013 hasta noviembre de 2015 en un área colindando con países cuyo estatus sanitario de PPC es indeterminado. Letonia aclaró que la última campaña de vacunación oral en cerdos silvestres se llevó a cabo en noviembre de 2015.

v) *Vigilancia de la peste porcina clásica y de la infección por CSFV de acuerdo a los Artículos 15.2.26. a 15.2.32.*

El Grupo tomó nota que Letonia había implementado la vigilancia pasiva en todos los sectores porcinos del país.

El Grupo observó que Letonia designó diferentes áreas con mayor vigilancia a lo largo de la frontera con dos países vecinos cuyo estatus sanitario de PPC no está determinado, particularmente en cerdos silvestres.

El Grupo reconoció la información proporcionada por Letonia sobre la estrategia de muestreo y los resultados de la vigilancia serológica y virológica realizada en cerdos domésticos. En respuesta a la solicitud del Grupo, Letonia proporcionó información corregida y más detallada sobre los resultados falsos positivos obtenidos en las pruebas de tamizaje y sobre los detalles de las acciones implementadas para el seguimiento de todos los resultados sospechosos y positivos y sobre cómo estos hallazgos fueron interpretados y aplicados para descartar la presencia de PPC.

El Grupo reconoció que se realizaron análisis en todos los cerdos silvestres cazados y hallados muertos para determinar la presencia de anticuerpos contra PPC mediante prueba de ELISA y del genoma del virus de PPC mediante PCR en tiempo real. El Grupo observó que además de la vigilancia activa, se implementó la vigilancia pasiva y se involucró a cazadores y guardabosques, quienes recibieron instrucciones de notificar todos los cerdos silvestres muertos al Servicio Alimentario y Veterinario.

El Grupo observó que el diagnóstico de laboratorio de la PPC se llevó a cabo en el Laboratorio nacional de diagnóstico de enfermedades animales y que todos los métodos de diagnóstico utilizados para el diagnóstico de laboratorio de la PPC fueron métodos estándar acreditados conformes con la norma ISO/IEC 17025, con la excepción de la secuenciación del genoma que no estaba acreditada por falta de muestras. El Grupo reconoció que el laboratorio en Letonia participaba regularmente en las pruebas de aptitud interlaboratorios organizadas por el Laboratorio de Referencia de la OIE en Hannover, Alemania. El Grupo concluyó que la capacidad de los laboratorios de Letonia era suficiente para el diagnóstico de PPC en el país.

vi) *Medidas reglamentarias para la prevención, la detección temprana y el control de la peste porcina clásica*

Letonia informó que el Servicio Alimentario y Veterinario realiza un análisis de riesgo basado en la información disponible en WAHIS y el Sistema de Notificación de las Enfermedades Animales de la Unión Europea y coordina las medidas de prevención en estrecha colaboración con los países vecinos.

A partir de la información proporcionada en el expediente, el Grupo observó que Letonia implementaba las disposiciones prescritas por la legislación de la Unión Europea con respecto a la importación de cerdos y productos porcinos. El Grupo también señaló que se realizaron exámenes documentales, de identidad y físicos en los puestos de inspección fronterizos. Como parte de un control físico, se podría realizar una prueba de laboratorio de conformidad con los planes nacionales de monitoreo, con el fin de verificar la ausencia en los productos animales de residuos, contaminantes, agentes patógenos u otras sustancias peligrosas para la salud pública y animal.

Se comunicó al Grupo, a través de la información adicional proporcionada por Letonia, de que las medidas de bioseguridad eran obligatorias para todas las explotaciones, incluidas las granjas de traspatio. Letonia también informó que se realizaron campañas de educación continua entre los productores de cerdos para mantener el nivel de concienciación en el país.

En respuesta a la petición del Grupo, Letonia informó que el sacrificio realizado en explotaciones porcinas no comerciales estaba destinado al consumo propio.

Letonia proporcionó un plan de contingencia para el control de la PPC. El Grupo tomó nota de que una parte general del plan de contingencia se actualizaba al menos una vez en dos años, mientras que los manuales operativos sobre el control de enfermedades específicas debían actualizarse al menos cada cinco años y con mayor frecuencia si hubiese cambios en la legislación o que se presentasen situaciones sanitarias específicas.

vii) *Consideración en el programa de vigilancia de la eventual presencia de cerdos silvestres y asilvestrados y medidas de seguridad biológica con respecto a los cerdos domésticos y silvestres en cautiverio*

El Grupo observó que, desde 2014, los requisitos de bioseguridad estipulados en la legislación nacional letona prohíben mantener a los cerdos domésticos en exteriores.

viii) *Cumplimiento del cuestionario del Artículo 1.9.1.*

El Grupo convino en que el expediente presentado era conforme con el formato del cuestionario del Artículo 1.9.1. del *Código Terrestre*.

*Conclusión*

Basándose en la información presentada en el expediente y en las respuestas de Letonia a las preguntas formuladas, el Grupo consideró que la solicitud cumplía con los requisitos del Capítulo 15.2 y del cuestionario del Artículo 1.9.1. del *Código Terrestre*. Por consiguiente, recomendó que se reconociera a Letonia como país libre de peste porcina clásica.

El Grupo recomendó que cuando solicite la reconfirmación de su estatus sanitario con respecto a la peste porcina clásica, Letonia presente a la OIE la siguiente información (véanse los detalles en las respectivas secciones arriba):

- Pruebas documentadas de la implementación de la bioseguridad en las explotaciones, particularmente en granjas no comerciales de pequeña escala. Esta información puede incluir, entre otros, registros y número de inspecciones de bioseguridad realizadas con cualquier incumplimiento detectado y las acciones de seguimiento tomadas;
- Información sobre los detalles de toda investigación veterinaria que se lleve a cabo, después de los informes de los productores o veterinarios del sector de la producción de traspatio, incluidos aquellos en los que se descartó la PPC por motivos clínicos.

**b) Uruguay**

En octubre de 2018, Uruguay presentó un expediente para solicitar el reconocimiento oficial del estatus sanitario libre de peste porcina clásica del país.

El Grupo pidió información complementaria y recibió las aclaraciones Uruguay.

i) *Declaración de enfermedades animales*

El Grupo reconoció que Uruguay había demostrado celeridad y regularidad en la declaración de las enfermedades animales a la OIE y que la PPC era una enfermedad de declaración obligatoria en el país en virtud de la legislación en vigor.

ii) *Servicios Veterinarios*

El Grupo reconoció que los Servicios Veterinarios oficiales de Uruguay consistían de tres divisiones: la División de Sanidad Animal (DSA), la División de Industria Animal (DIA) y la División de Laboratorios Veterinarios (DILAVE), y tenía una red de oficinas veterinarias zonales y locales.

El Grupo observó que la información sobre la población de cerdos se registró en el Sistema Nacional de Información Ganadera (SNIG). El Grupo tomó nota de los tres tipos de explotaciones porcinas en Uruguay (cría, engorde y de ciclo completo). Uruguay informó que aproximadamente el 90% de los productores de cerdos tenía menos de 50 animales y que la producción de cerdos se concentraba en el sur del país, especialmente en los departamentos de Canelones y San José, que representan el 54% de la población de cerdos en Uruguay.

El Grupo tomó nota de la población porcina de Uruguay y la información sobre cerdos silvestres, cerdos asilvestrados y sus cruces, que se distribuyen en todo el país con una densidad de entre 0,52 y 1,17 animales/km<sup>2</sup>. Uruguay proporcionó información adicional para describir el método utilizado para estimar la densidad de la población. El Grupo observó que el cerdo silvestre se introdujo en Uruguay en la década de 1920 con fines de caza y que se había extendido por todo el país, ya sea debido a liberación intencional o porque se escapó. Uruguay informó que, desde 2001, se había autorizado el mantenimiento de cerdos silvestres en cautiverio. El Grupo observó que desde 2001 los Servicios Veterinarios inspeccionaban regularmente dos explotaciones de cerdo silvestres.

A partir de la información proporcionada en el expediente, el Grupo reconoció que el pecarí de collar (*Pecari tajacu*) era el único mamífero de la familia *Tayassuidae* nativo en Uruguay y que su población comprendía 450 pecaríes en cautiverio en 15 parques y jardines zoológicos en 13 departamentos del país. El Grupo tomó nota de que en 2017 el Parque M'Bopicuá en Río Negro liberó 100 pecaríes en el medio silvestre y que estos animales fueron monitoreados posteriormente por los Servicios Veterinarios.

El Grupo reconoció que Uruguay contaba con un sistema de trazabilidad grupal. La identificación individual de cerdos se llevó a cabo específicamente con animales de pedigrí y fue gestionada por la Asociación Rural del Uruguay. Aunque este no era un sistema oficial, los registros estaban controlados por las autoridades competentes. El Grupo tomó nota de que los productores tenían que hacer una declaración anual de su ganado vacuno, ovino, porcino, equino y caprino. El Grupo observó que todos los movimientos de cualquier especie de ganado solo se permitían de conformidad con la Guía de propiedad y transporte, un documento que indica el nuevo propietario o gerente y los lugares de salida y llegada, así como las descripciones de categorías, identificación de animales, transportista, itinerario, etc., generando información para la trazabilidad del grupo.

El Grupo observó que todos los mataderos estaban bajo inspección veterinaria oficial de los Servicios Veterinarios. Además, los Servicios Veterinarios sometieron a control sanitario a exhibiciones de animales, subastas, ferias y mercados.

A partir de la información adicional proporcionada por Uruguay, el Grupo observó que en 2016 y 2017 las actividades de sensibilización se dirigieron a cazadores, productores y veterinarios del sector privado, centrándose en la vigilancia de enfermedades animales en cerdos silvestres.

En general, el Grupo consideró que los Servicios Veterinarios tenían conocimiento y autoridad sobre los cerdos domésticos y datos actualizados sobre la población y el hábitat de cerdos silvestres y asilvestrados en el país.

iii) *Situación de la peste porcina clásica en los últimos 12 meses*

El Grupo tomó nota de que el último brote de PPC en Uruguay ocurrió en 1991. Por lo tanto, Uruguay era elegible para solicitar el reconocimiento de ausencia histórica de PPC como se describe en el Artículo 1.4.6. del *Código Terrestre*.

iv) *Ausencia de vacunación en los últimos 12 meses*

El Grupo reconoció que la vacunación contra la peste porcina clásica había cesado en Uruguay en 1995 y estaba prohibida en virtud de la legislación en vigor.

v) *Vigilancia de la peste porcina clásica y de la infección por CSFV con arreglo a los Artículos 15.2.26. a 15.2.32.*

El Grupo reconoció que Uruguay había implementado vigilancia pasiva para enfermedades exóticas. Dado que los cerdos no tendrían inmunidad contra la PPC, la detección de casos sospechosos podría basarse en signos clínicos.

El Grupo notó en el expediente que la PPC se diagnosticaría de manera tentativa mediante observaciones clínicas y hallazgos de lesiones *post mortem*. Los Servicios Veterinarios oficiales realizaron periódicamente inspecciones clínicas de cerdos durante el movimiento de animales para sacrificio, en exposiciones, mercados y otros sitios de reunión de animales y realizó inspecciones *ante mortem* en mataderos. El Grupo agradeció la descripción detallada proporcionada por Uruguay sobre el seguimiento a las sospechas clínicas de PPC para descartar la enfermedad y llegar a un diagnóstico final.

El Grupo observó que en junio de 2017 se llevó a cabo una vigilancia serológica basada en el riesgo dirigida a las piaras cuyos resultados habían dado positivos para el síndrome reproductivo y respiratorio porcino (PRRS por sus siglas en inglés), incluidas las explotaciones que habían importado animales reproductores o semen. El diseño de la muestra supuso una sensibilidad diagnóstica de la prueba de ELISA del 98.8% y una especificidad del 99.9%, con una prevalencia intra-piara del 1% y una prevalencia inter-piara del 3%. Todas las muestras dieron negativo. Además, los Servicios Veterinarios procesaron 92 muestras de cerdos silvestres obtenidas de grupos de caza. Uruguay informó que, desde 2012, había llevado a cabo vigilancia específica en unidades centinela, utilizando el marco para la vigilancia de la fiebre aftosa en los establecimientos que contienen cerdos. El país informó que había 58 establecimientos involucrados en el proceso de vigilancia y que los Servicios Veterinarios los visitaron anualmente.

El Grupo observó que Uruguay tenía un laboratorio nacional de referencia para el diagnóstico de PPC en el país, el cual estaba acreditado de conformidad con las normas internacionales.

vi) *Medidas reglamentarias para la prevención, la detección temprana y el control de la peste porcina clásica*

El Grupo reconoció la colaboración y la coordinación beneficiosas en materia de prevención y control de la sanidad animal que incluyen a diferentes organizaciones e iniciativas regionales.

El Grupo observó que solo los cerdos de países oficialmente reconocidos como libres de PPC podían ingresar a Uruguay. El Grupo también tomó nota de la existencia de un Comité de importación responsable de establecer los requisitos para la importación de productos de origen animal, estableciendo los detalles de las condiciones sanitarias que deben cumplirse para permitir la entrada en Uruguay.

El Grupo observó que existían 19 puestos de control oficial permanentes que cubrían los principales puntos de entrada al país con el propósito de realizar controles zoonosarios y fitosanitarios.

A partir de la información proporcionada en el expediente, el Grupo llegó a la conclusión de que cuando se detectaba la entrada ilegal de animales o productos de origen animal en el país, la Autoridad Veterinaria tenía el poder de confiscar permanentemente dichos productos y asegurar su destrucción total. El Grupo tomó nota de que no se detectó ninguna entrada ilegal de cerdos en 2016, 2017 y 2018. El control permanente se llevó a cabo instalando barreras sanitarias para evitar que los pasajeros y vehículos, sin la correspondiente certificación sanitaria oficial, por tierra, mar o aire, trajeran animales o plantas, sus productos y subproductos al país puesto que representan un riesgo de introducción de enfermedades y plagas.

El Grupo reconoció que la legislación prohíbe la alimentación con desechos y la eliminación de desperdicios de los mataderos que podrían usarse como alimento. Uruguay también proporcionó información adicional sobre el protocolo de tratamiento de desechos y la supervisión para garantizar el cumplimiento por parte de los productores. El Grupo observó que las autoridades municipales eran responsables de la gestión de desperdicios y que debían evitar el ingreso de animales a los establecimientos de eliminación de desperdicios.

El Grupo tomó nota de que en caso de emergencia, interviene el Sistema Nacional de Emergencias, instancia específica y permanente de coordinación de las instituciones públicas para la gestión integral del riesgo de desastres en Uruguay.

vii) *Consideración en el programa de vigilancia de la eventual presencia de cerdos silvestres y asilvestrados y medidas de seguridad biológica respecto de los cerdos domésticos y silvestres en cautiverio*

El grupo observó que los productores medianos y grandes usaban vallados y/o cercas con el fin de evitar el contacto con cerdos silvestres. El Grupo también tomó nota de que todas las explotaciones en Uruguay deben estar cercadas (no hay puntos de pastoreo comunales). Gracias a las aclaraciones adicionales proporcionadas por Uruguay, se informó al Grupo que las granjas de cerdos grandes tenían planes de bioseguridad para mantener las medidas para evitar el contacto con cerdos silvestres. Uruguay también declaró que las explotaciones semiintensivas o extensivas se concentraban en el sur del país, donde no había áreas forestales.

viii) *Cumplimiento del cuestionario del Artículo 1.9.1.*

El Grupo convino en que el expediente presentado era conforme al formato del cuestionario del Artículo 1.9.1. El Grupo agradeció el expediente bien estructurado proporcionado por Uruguay y felicitó al país por las respuestas completas a las preguntas formuladas.

*Conclusión*

Basándose en la información presentada en el expediente y en las respuestas de Uruguay a las preguntas formuladas, el Grupo concluyó que la solicitud cumplía los requisitos del Capítulo 15.2., el Artículo 1.4.6. y con el cuestionario del Artículo 1.9.1. del *Código Terrestre*. Por consiguiente, el Grupo recomendó que se reconociera a Uruguay como país históricamente libre de PPC.

El Grupo recomendó que cuando solicite la reconfirmación de su estatus sanitario con respecto a la peste porcina clásica, Uruguay presente a la OIE la siguiente información (véanse los detalles en las respectivas secciones arriba):

- Sistema de notificación de enfermedades mejorado que incluya el sector de producción a pequeña escala, así como pruebas documentadas de su implementación.

**c) Otras solicitudes**

El Grupo evaluó otras dos solicitudes de reconocimiento de estatus sanitario de país libre de PPC de dos Miembros. El Grupo concluyó que los Miembros no cumplían con los requisitos del *Código Terrestre* y los expedientes se devolvieron a los Miembros correspondientes.

**4. Evaluación de la solicitud de un Miembro para el reconocimiento oficial del estatus sanitario de una zona libre de peste porcina clásica**

**a) Ecuador**

En octubre de 2018, Ecuador presentó un expediente para solicitar el reconocimiento oficial del estatus libre peste porcina clásica de la zona del Territorio Insular de Galápagos (TIG).

El Grupo pidió información complementaria y recibió las aclaraciones de Ecuador.

*i) Declaración de enfermedades animales*

El Grupo reconoció que Ecuador había demostrado celeridad y regularidad en la declaración de las enfermedades animales a la OIE y que la PPC era una enfermedad de declaración obligatoria en el país en virtud de la legislación en vigor.

*ii) Servicios Veterinarios*

El Grupo observó que los Servicios Veterinarios del TIG estaban bajo la responsabilidad de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos (ABG) creada en 2012. La ABG estaba compuesta por personal que trabajaba en inspección y cuarentena, monitoreo, vigilancia zoonosológica y vigilancia fitosanitaria, seguridad alimentaria y área administrativa. El grupo señaló que la ABG constaba de una oficina central en Santa Cruz y cinco oficinas técnicas operativas insulares: tres en el TIG (Isabela, San Cristóbal, Floreana) y dos en el Ecuador continental, en los aeropuertos de Quito y Guayaquil, para coordinar las mercancías que salen desde estos lugares.

Ecuador informó que la producción porcina en el TIG era principalmente de pequeñas piaras de ciclo completo. El Grupo reconoció que la población de cerdos domésticos en el TIG era muy pequeña, con 46 granjas y 2432 animales desde 2017. La isla de Santa Cruz posee una gran proporción de esta población.

El Grupo observó que la identificación de animales no se implementó en el TIG. Sin embargo, la ABG realizó encuestas periódicas con animales para determinar el tamaño de la población animal; el último censo se realizó en 2014 y desde entonces se ha actualizado periódicamente.

Tras consultar la información complementaria, el Grupo observó que se prohibió el desplazamiento de cerdos entre las islas del TIG y que los cerdos se criaron para consumo interno en cada una de las islas del territorio insular.

A partir de la información proporcionada en el expediente, el Grupo concluyó que las actividades veterinarias eran realizadas principalmente por veterinarios de los servicios oficiales nacionales.

*iii) Situación de la peste porcina clásica en los últimos 12 meses*

El Grupo tomó nota de que el último brote de PPC en el TIG había sido notificado en 1999.

*iv) Ausencia de vacunación en los últimos 12 meses*

El Grupo reconoció que la vacunación contra PPC nunca se había aplicado en la zona propuesta y que la importación de vacunas contra la PPC estaba prohibida en virtud de la legislación en vigor.

*v) Vigilancia de la peste porcina clásica y de la infección por CSFV con arreglo a los Artículos 15.2.26. a 15.2.32.*

El Grupo observó que, en 2014, luego del censo nacional de la población porcina, se renovaron las actividades del programa nacional de sanidad porcina, incluyendo supervisión de explotaciones, comunicación educativa con productores y técnicos, e implementación de actividades de vigilancia. Ecuador informó que en 2016 y 2018, se realizó vigilancia serológica para demostrar la ausencia de PPC en cerdos domésticos y asilvestrados de la zona propuesta. Ecuador informó que el estudio cubrió las cuatro islas con producción porcina, incluyendo muestras animales de todas las granjas registradas. Ecuador declaró que se encontraron animales seropositivos en siete de las 45 granjas y que se re-muestraron para que se les realizara la prueba de ELISA para la detección de antígenos, dando negativo para el virus de PPC. El Grupo expresó su preocupación con respecto al enfoque de las pruebas de seguimiento, puesto que no se esperaba que los animales seropositivos dieran positivo para el antígeno. Por lo tanto, el Grupo sugirió muestrear más animales de la misma piara para hacerles la prueba de ELISA competitivo para la detección de anticuerpos y ELISA directo para la detección de antígenos virales (o de preferencia con PCR en tiempo real) y hacer un seguimiento de la serología mediante pruebas confirmatorias, por ejemplo, pruebas de neutralización de virus. El Grupo reconoció que las investigaciones complementarias en piaras con animales positivos a la prueba de ELISA deben incluir la detección de patógenos no solo en los animales reactores, sino también en los animales que hayan estado en contacto y en los animales que pudiesen estar vinculados epidemiológicamente, de conformidad con el Artículo 15.2.28. del *Código Terrestre*.

El Grupo reconoció que existía una vigilancia pasiva. Aunque el número de sospechas notificadas durante los últimos doce meses fue bajo, el Grupo consideró que esto era aceptable dado el tamaño reducido de la población porcina en el TIG. Sin embargo, el Grupo alentó encarecidamente a Ecuador para que continúe reforzando su programa de concienciación de PPC y supervise la sensibilidad de su vigilancia pasiva.

Si bien no había ningún laboratorio para el diagnóstico de PPC en la zona propuesta, el Grupo tomó nota de la existencia de un protocolo para el envío de muestras al laboratorio nacional en Ecuador continental, el cual estaba acreditado de acuerdo con las normas ISO 17025: 2017. El Grupo tomó nota del trabajo en curso sobre el memorando de entendimiento para la realización de pruebas inter-laboratorio para el fortalecimiento del Programa Subregional Andino de Prevención, Control y Erradicación de la Peste Porcina Clásica.



vi) *Medidas reglamentarias para la prevención, la detección temprana y el control de la peste porcina clásica*

El Grupo reconoció la coordinación con los países vecinos a través del Proyecto de fortalecimiento al Control Subregional de la PPC en los países andinos.

El Grupo reconoció que la introducción de todas las especies de animales domésticos y silvestres, incluidas las mascotas del continente o de otros países en la zona propuesta, estaba restringida. El Grupo observó que no se habían introducido animales vivos en el TIG desde 1994.

El Grupo observó que la vigilancia o el control de cuarentena se llevaron a cabo en el territorio continental de Ecuador, en los aeropuertos de Quito y Guayaquil. El Grupo también tomó nota de que las inspecciones se llevaron a cabo en puntos de control como aeropuertos y puertos, tanto en Ecuador continental (Quito y Guayaquil) como en las islas habitadas del TIG. El Grupo observó que actualmente no hay reglamentaciones sobre los riesgos sanitarios relativos a la alimentación de cerdos con desechos en el TIG, pero dados los controles sobre las importaciones consideradas, este no era un asunto crítico, aunque deberá atenderse.

Ecuador proporcionó un plan de contingencia para la PPC que describía todos los procedimientos a seguir en caso de brote de la enfermedad.

vii) *Consideración en el programa de vigilancia de la eventual presencia de cerdos silvestres y asilvestrados y medidas de seguridad biológica con respecto a los cerdos domésticos y silvestres en cautiverio*

Ecuador informó que no había cerdos silvestres en el TIG y que había cerdos asilvestrados en tres de las cuatro islas pobladas (Santa Cruz, San Cristóbal e Isabela), con una población estimada de 10 000 individuos, de los cuales el 75% estaba en la isla Isabela. A partir de la información proporcionada por Ecuador y de fuentes públicas disponibles en línea, el Grupo también destacó los esfuerzos actuales para erradicar las poblaciones de cerdos silvestres y asilvestrados de algunas islas.

viii) *Cumplimiento del cuestionario del Artículo 1.9.1.*

El Grupo convino en que el expediente presentado era conforme con el formato del cuestionario del Artículo 1.9.1. del *Código Terrestre*. El Grupo consideró que el expediente de Ecuador era conciso y aplaudió las respuestas exhaustivas del país a las preguntas formuladas.

*Conclusión*

Basándose en la información presentada en el expediente y en las respuestas de Ecuador a las preguntas formuladas, el Grupo consideró que la solicitud cumplía los requisitos del Capítulo 15.2 y del cuestionario del Artículo 1.9.1. del *Código Terrestre*. Por consiguiente, recomendó que se reconociera a la zona propuesta del Territorio Insular de Galápagos como zona libre de PPC.

A pesar de que el grupo observó que los desplazamientos de animales incluyendo cerdos desde Ecuador continental hacia la zona propuesta eran restringidos, indicó enfáticamente que todos los desplazamientos de cerdos y sus productos deben continuar cumpliendo con lo estipulado en el Capítulo 15.2. del *Código Terrestre*.

El Grupo recomendó que cuando solicite la reconfirmación de su estatus respecto de la peste porcina clásica, Ecuador presente a la OIE la siguiente información (véanse los detalles en las respectivas secciones arriba):

- Mejora de la investigación de seguimiento de los reactores seropositivos, incluidas las pruebas de laboratorio, las visitas y las inspecciones clínicas de la explotación de origen, así como los animales en contacto y los animales que puedan estar vinculados epidemiológicamente, de conformidad con el Artículo 15.2.28. del *Código Terrestre*;
- Participación en pruebas de aptitud interlaboratorios para el diagnóstico de la peste porcina clásica;

- Definición de reglamentaciones y legislaciones oficiales para la inactivación del virus de la peste porcina clásica en los desechos de conformidad con el Artículo 15.2.22. del *Código Terrestre*.

## 5. Otros asuntos

Al evaluar las solicitudes de los Miembros, el Grupo observó que era necesario proporcionar información más clara sobre las estrategias de vigilancia y recomendó una revisión del Artículo 15.2.28. punto 2) con el fin de elaborar directrices más claras sobre las investigaciones para el seguimiento y la eliminación de sospechas clínicas.

El Grupo también sugirió desarrollar la guía para completar el cuestionario de la OIE para la solicitud de reconocimiento oficial de estatus sanitario con el fin de mejorar la claridad y la concisión de los expedientes.

## 6. Aprobación del informe

El Grupo *ad hoc* revisó y modificó el borrador del informe. El Grupo decidió hacer circular el informe entre sus miembros por un breve periodo para que lo comentaran antes de su aprobación. Tras su difusión, el Grupo convino en que el informe reflejaba los debates.

---

.../Anexos

**GRUPO AD HOC DE LA OIE SOBRE LA EVALUACIÓN DEL ESTATUS SANITARIO  
DE LOS MIEMBROS CON RESPECTO A LA PESTE PORCINA CLÁSICA**

**París, 04 - 06 de diciembre de 2018**

---

**Mandato**

El Grupo ad hoc de la OIE sobre la evaluación del estatus sanitario de los Miembros con respecto a la peste porcina clásica (en lo sucesivo, el Grupo) deberá evaluar las solicitudes para el reconocimiento oficial del estatus libre de peste porcina clásica de conformidad con el Procedimiento operativo estándar para el reconocimiento oficial de los estatus sanitarios.

Esto implica que los expertos, miembros de este Grupo deben:

1. Suscribir el Compromiso de Confidencialidad de información de la OIE.
2. Completar el formulario de Declaración de Intereses antes de la reunión del Grupo y enviarlo a la OIE a la mayor brevedad posible y al menos dos semanas antes de la reunión.
3. Evaluar las solicitudes de los Miembros para el reconocimiento oficial del estatus libre de peste porcina clásica.
  - a) Antes de la reunión:
    - leer y estudiar minuciosamente todos los expedientes que les proporcione la OIE;
    - tener en cuenta cualquier otra información disponible de dominio público que se considere pertinente para la evaluación de los expedientes;
    - resumir los expedientes según los requisitos del *Código Sanitario para los Animales Terrestres*, utilizando el formulario proporcionado por la OIE;
    - redactar las preguntas si el análisis del expediente plantea cuestiones que requieren una aclaración o datos complementarios por parte del Miembro solicitante;
    - enviar el formulario completado y las posibles preguntas a la OIE, al menos una semana antes de la reunión.
  - b) Durante la reunión:
    - contribuir al debate con sus conocimientos;
    - retirarse de los debates y de la toma de decisiones en caso de un posible conflicto de interés;
    - presentar un informe pormenorizado con objeto de recomendar a la Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales el(los) país(es) o zona(s) que serán reconocido(s) (o no) como libres de peste porcina clásica, indicando eventuales lagunas de información o áreas específicas que el Miembro solicitante deberá abordar en el futuro.
  - c) Después de la reunión:
    - contribuir por vía electrónica a la finalización del informe si no se concluyó durante la reunión.

**GRUPO AD HOC DE LA OIE SOBRE LA EVALUACIÓN DEL ESTATUS SANITARIO  
DE LOS MIEMBROS CON RESPECTO A LA PESTE PORCINA CLÁSICA**

**París, 04 - 06 de diciembre de 2018**

---

**Orden del día**

1. Bienvenida.
2. Adopción del orden del día y designación del presidente y del redactor del informe.
3. Evaluación de las solicitudes de los Miembros para el reconocimiento oficial del estatus libre de peste porcina clásica:
  - Letonia.
  - Uruguay.
  - Solicitudes de otros Miembros.
4. Evaluación de la solicitud de un Miembro para el reconocimiento oficial del estatus sanitario de una zona libre de peste porcina clásica:
  - Ecuador.
5. Otros asuntos.
6. Aprobación del informe.

**GRUPO AD HOC DE LA OIE SOBRE LA EVALUACIÓN DEL ESTATUS SANITARIO  
DE LOS MIEMBROS CON RESPECTO A LA PESTE PORCINA CLÁSICA**

**París, 04 - 06 de diciembre de 2018**

---

**Lista de participantes**

**MIEMBROS**

---

**Dr. Trevor W. Drew**  
Director  
Australian Animal Health Laboratory  
5 Portarlington Road  
Geelong 3220  
Victoria  
AUSTRALIA  
[trevor.drew@csiro.au](mailto:trevor.drew@csiro.au)

**Dra. Sandra Blome**  
Friedrich-Loeffler-Institut  
Südufer 10  
17493 Greifswald  
Insel Riems  
ALEMANIA  
[sandra.blome@fli.de](mailto:sandra.blome@fli.de)

**Dr. Vitor S P Goncalves**  
Associate Professor  
EpiPlan – FAV –  
Universidade de Brasília  
BRASIL  
[vitorspg@unb.br](mailto:vitorspg@unb.br)

**Mario Eduardo Peña Gonzalez**  
*(invitado, no pudo estar presente)*  
Director Técnico de Sanidad Animal  
Subgerencia de Protección Animal  
Instituto Agropecuario Colombiano  
Cra 41 N° 17 - 81  
Bogotá D.C.  
COLOMBIA  
[mario.pena@ica.gov.co](mailto:mario.pena@ica.gov.co)

**Dr. Francisco Javier Reviriego Gordejo**  
Head of Sector  
Health & Consumers Directorate-General  
DG SANCO/D1  
European Commission  
Rue Froissart 101-3/72  
1040 Bruselas  
BÉLGICA  
[Francisco.Reviriego-Gordejo@ec.europa.eu](mailto:Francisco.Reviriego-Gordejo@ec.europa.eu)

**Dr. Young S. Lyoo**  
*(invitado, no pudo estar presente)*  
319 College Veterinary Medicine  
Konkuk University  
Seoul 143-701  
COREA  
[lyoo@konkuk.ac.kr](mailto:lyoo@konkuk.ac.kr)

---

**REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN CIENTÍFICA**

---

**Dra. Silvia Bellini**  
Istituto Zooprofilattico Sperimentale della Lombardia  
e dell'Emilia Romagna "Bruno Ubertini"  
Via Bianchi 9  
25124 Brescia  
ITALIA  
[silvia.bellini@izsler.it](mailto:silvia.bellini@izsler.it)

---

**SEDE DE LA OIE**

---

**Dr. Matthew Stone**  
Director General Adjunto  
[oie@oie.int](mailto:oie@oie.int)

**Dr. Neo Mapitse**  
Jefe  
Departamento de Estatus  
[n.mapitse@oie.int](mailto:n.mapitse@oie.int)

**Dra. Min Kyung Park**  
Jefe adjunta  
Departamento de Estatus  
[m.park@oie.int](mailto:m.park@oie.int)

**Dra. Marija Popovic**  
Comisionada  
Departamento de Estatus  
[m.popovic@oie.int](mailto:m.popovic@oie.int)

